



**DON JUAN CARLOS GONZÁLVez SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNAMIENTO DE YECLA:**

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

2. Convocatoria y bases para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para realización de contrataciones laborales temporales o nombramientos como funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Auxiliar Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que los puestos de trabajo a cubrir se corresponden o son equivalentes al Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia al Comité de Personal y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento.

A la vista del informe emitido por el Comité de Personal a las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, de fecha 18 de septiembre de 2018.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o



**CERTIJUNTA 31-10-18: 5º.2. CONCURSO-OPOSICIÓN BOLSA EMPLEO
FUNCIONARIOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AYUNTAMIENTO DE YECLA -**

Cod.738410 - 06/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WsC94QwBCaPe421
LM+ogrUJgmT5+bN3
pSWJKMQOgJIM=

Código seguro de verificación: P7CVLE-QTKQGLNG

Pág. 1 de 2



nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Auxiliar Administrativo, al objeto de cubrir los correspondientes puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

4. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Yecla, a la fecha de su firma.

Vº Bº

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente el margen)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**CERTIJUNTA 31-10-18: 5º.2. CONCURSO-OPOSICIÓN BOLSA EMPLEO
FUNCIONARIOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO - AYUNTAMIENTO DE YECLA -
Cod.738410 - 06/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
WsC94QwBCaPe421
LM+ogrUJgmT5+bN3
pSWJKMQOgJIM=

Código seguro de verificación: P7CVLE-QTKQGLNG

Pág. 2 de 2